



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 30 de abril de 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, de la LXIV Legislatura, presentaron la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 6º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley General para Respetar, Proteger, Garantizar y Promover los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, en la parte que les corresponde, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la parte que les corresponde, para opinión. Sin embargo, el 3 de junio de 2019, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura modificó el turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, en la parte que les corresponde, para dictamen y a las Comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. Posteriormente, el 4 de julio de 2019, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura modificó el turno, el artículo primero por el que se reforman y adicionan los artículos 6º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, para dictamen, y el artículo segundo por el que se expide la Ley General para Respetar, Proteger, Garantizar y Promover los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas, a las Comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

En la exposición de motivos, la Iniciativa aborda la problemática derivada que diversas organizaciones defensoras de derechos humanos y periodistas se acercaron a la Comisión de Gobernación y Población buscando promover un proyecto ciudadano que permita enfrentar la situación de emergencia que viven las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México.

Dicha propuesta, fue suscrita por más de 123 organizaciones con presencia en más de 25 Entidades Federativas y más de 100 ciudadanos, ha sido discutida en un ejercicio de parlamento abierto en varias mesas de trabajo técnico legislativo ante la Comisión de Gobernación y Población, generando el interés y la preocupación de legisladores y ciudadanos que consideran necesario fortalecer los esquemas de prevención, protección, investigación y reparación integral.

Este ejercicio ciudadano, busca generar las condiciones idóneas para llevar a cabo una discusión amplia, profunda e incluyente, con participación de: personas defensoras de derechos humanos y periodistas, personas Beneficiarias del Mecanismo Federal de Protección, personas peticionarias al Mecanismo Federal y que fueron rechazadas, víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas debido al ejercicio al derecho a defender derechos humanos o el derecho a la libertad de expresión o el ejercicio del periodismo, organizaciones sociales, organizaciones de derechos humanos y de libertad de expresión de diversas entidades federativas y expertos en la materia.

También se buscaría integrar a la Secretaría de Gobernación, y demás dependencias que forman parte de la junta de gobierno del mecanismo federal, representantes de mecanismos e unidades de protección a periodistas a nivel estatal, Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas, operadores de la ley y todas aquellas personas que se consideren pertinentes para la construcción de una nueva ley que redunde en una renovada política pública integral.

La creación de un nuevo marco normativo que solvete las insuficiencias del actual mecanismo, es una necesidad reconocida por diversos actores, incluido los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

La iniciativa de Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas responde también a la realidad innegable de violencia cometida contra ambas poblaciones. En el sexenio de Enrique Peña Nieto, de acuerdo al informe realizado por Comité Cerezo México y Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos fueron ejecutados extrajudicialmente, es decir, asesinados por el Estado en su modalidad de comisión o aquiescencia, 184 personas defensoras de los derechos humanos. De acuerdo con la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana) durante el sexenio de Enrique Peña Nieto fueron asesinados 161 personas defensoras de los derechos humanos y 40 periodistas. De acuerdo a la Red de Periodistas de a Pie fueron asesinados 46 personas periodistas durante el sexenio de Peña Nieto.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019 de acuerdo con el Comité Cerezo México y Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos han sido ejecutados extrajudicialmente 13 personas defensoras de los derechos humanos. De acuerdo a la Red de Periodistas de a Pie han sido asesinados 5 personas periodistas.

La iniciativa de Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas también pretende responder a las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH que realizaron en su visita oficial a México del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2017.

También intentan responder a las recomendaciones del informe Ampliando el espacio democrático. Informes sobre México derivados de la misión oficial del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sr. Michel Forst, y de la misión oficial conjunta del Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Sr. David Kaye, y del Relator Especial de la CIDH para la libertad de expresión, Sr. Edison Lanza, en 2017.

Asimismo, la Iniciativa intenta materializar y armonizar los principios rectores de una política pública integral expresados por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en su Informe: Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos de diciembre de 2017.

Cabe señalar que el proyecto que actualmente se ha analizado, es impulsado o liderado por Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, el Comité Cerezo de México, la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana), el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui, el Colectivo Infrarrealismo Jurídico y la Colectiva Feminista Interseccional. El objetivo es contar con una iniciativa que pueda ser formalmente inscrita y turnada a comisiones, antes del cierre del actual periodo de sesiones, y que ésta sea el documento base para lograr una ley adecuada e idónea a las necesidades de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, atendiendo las necesidades particulares de cada gremio.

Por ello, en cumplimiento a los acuerdos asumidos ante las organizaciones de la sociedad civil con las que han estado trabajando, la Comisión de Gobernación y Población presentó esta iniciativa a efecto de abrir una nueva etapa de trabajo en la que, observando reglas de parlamento abierto, se pueda discutir ampliamente con la sociedad civil organizada, el sector académico y los entes públicos competentes, cómo mejorar el marco jurídico en la materia.

Objetivo



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

La iniciativa tiene por objeto establecer medidas de prevención y protección para personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que se encuentren en situación de riesgo. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) Abrogar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas;
- 2) Indicar que la libertad de expresión será un derecho de todos los mexicanos, pero se considerará de interés público la actividad que realizan las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, por ser actividades de alta responsabilidad y servicio social que deben ser reconocidas, respetadas, auspiciadas y protegidas por el Estado;
- 3) Determinar que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando estos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;
- 4) Enlistar los derechos que tendrán las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.
- 5) Referir que la persona defensora de los derechos humanos o periodista podrá elegir entre el Mecanismo Federal o los Mecanismos Estatales según sea su conveniencia para su defensa y tomando en cuenta el origen de la agresión;
- 6) Puntualizar las obligaciones de las personas servidoras públicas de garantía de protección y satisfacción respecto al derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión y del Estado en la materia;
- 7) Detallar los delitos que procederán por denuncia o por oficio;
- 8) Resaltar que a los servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos en la materia se les impondrá, además de la sanción penal correspondiente, la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en consecuencia, la destitución del cargo;
- 9) Crear las Unidades de:
 - i. Investigación y Litigación;
 - ii. Análisis Estratégico y de Contexto para la Atención de Delitos cometidos contra el derecho a defender derechos humanos;
 - iii. Para la atención de delitos cometidos contra la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo; y,
 - iv. Reparación Integral.
- 10) Estipular las medidas preventivas, de protección y el Plan Integral de prevención, protección y seguridad, a las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas;
- 11) Puntualizar los procedimientos de atención, seguimiento, protección y reparación integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- 12) Instituir el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

- 13) Señalar que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas se sancionaran conforme a lo que establezca la legislación aplicable, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia informa que, a través de Ley General para Respetar, Proteger, Garantizar y Promover los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas al analizar las propuestas vertidas en la iniciativa, se ha concluido que, de aprobarse, **ésta generaría un impacto presupuestario al erario federal** derivado de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto. Por tanto, el impacto presupuestario estimado de la Iniciativa, asciende 37.2 millones de pesos (mdp) a precios de 2020, conforme se señala en el Anexo Metodológico.

Finalmente, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas concluye que la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas, **tendría un impacto presupuestario estimado adicional para el erario federal de 37.2 mdp a precios de 2020**, derivado de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto.

Cabe mencionar, que el monto del impacto presupuestario estimado podría variar, de acuerdo con las reglas de operación que se emitan para la conformación del nuevo Mecanismo para la protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide Ley General para Respetar, Proteger, Garantizar y Promover los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas **sí tendría un impacto presupuestario estimado para el erario federal de al menos, 37.2 mdp a precios de 2020.**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

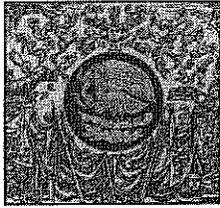
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, para Dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

08 de noviembre de 2019

CEFP/DG/1326/19

Asunto: Respuesta de solicitud.

Diputado Alfonso Ramírez Cuellar
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Presente:

En respuesta a su oficio CPCP/ST/564/19 en el que solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario entre otras el de la **Iniciativa que reforma los artículos 6o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas.** propuesta por Diputados Integrantes de la Comisión de Gobernación y Población., anexo se servirá encontrar el análisis en comentario.

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, no omito expresarle que la Secretaría Técnica del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, está a su disposición para cualquier duda o aclaración en las extensiones 55220 y 56009.

Atentamente

Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público

C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes.- Investigadora "A".- Presente.

C.c.p.-Lic. Edel Luis Mendoza Domínguez

CEFP-IPP-411.9-2019

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México;
Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006, 55220 y 56009.

RECEBIDO
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 Y GASTO PÚBLICO
 08 NOV 2019
 001171



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP / 411.9 / 2019

Iniciativa con Proyecto de Decreto:

**que reforma los artículos 6° y 73 de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y expide la Ley General para
respetar, proteger, garantizar y promover los
Derechos de las Personas Defensoras de los
Derechos Humanos y Personas Periodistas**

Proponentes:

**Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación
y Población**

Fecha de presentación:

30 de abril de 2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1. Objeto¹

La iniciativa tiene por objeto establecer medidas de prevención y protección para personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que se encuentren en situación de riesgo. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) Abrogar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas;
- 2) Indicar que la libertad de expresión será un derecho de todos los mexicanos, pero se considerará de interés público la actividad que realizan las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, por ser actividades de alta responsabilidad y servicio social que deben ser reconocidas, respetadas, auspiciadas y protegidas por el Estado;
- 3) Determinar que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;
- 4) Enlistar los derechos que tendrán las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.
- 5) Referir que la persona defensora de los derechos humanos o periodista podrá elegir entre el Mecanismo Federal o los Mecanismos Estatales según sea su conveniencia para su defensa y tomando en cuenta el origen de la agresión;
- 6) Puntualizar las obligaciones de las personas servidoras públicas de garantía de protección y satisfacción respecto al derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión y del Estado en la materia;

¹ Este apartado se realizó con información de la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5266-III, 30 de abril de 2019.

- 7) Detallar los delitos que procederán por denuncia o por oficio;
- 8) Resaltar que a los servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos en la materia se les impondrá, además de la sanción penal correspondiente, la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en consecuencia, la destitución del cargo;
- 9) Crear las Unidades de:
 - i) Investigación y Litigación;
 - ii) Análisis Estratégico y de Contexto para la Atención de Delitos cometidos contra el derecho a defender derechos humanos;
 - iii) Para la atención de delitos cometidos contra la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo; y,
 - iv) Reparación Integral.
- 10) Estipular las medidas preventivas, de protección y el Plan Integral de prevención, protección y seguridad, a las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas;
- 11) Puntualizar los procedimientos de atención, seguimiento, protección y reparación integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- 12) Instituir el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y,
- 13) Señalar que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas se sancionarán conforme a lo que establezca la legislación aplicable, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

2. Impacto presupuestario

Al analizar las propuestas vertidas en la Iniciativa, se ha concluido que de aprobarse, ésta **generaría un impacto presupuestario al erario federal** derivado de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto.

Por tanto, el **impacto presupuestario estimado** de la Iniciativa, **asciende 37.2 millones de pesos (mdp) a precios de 2020**, conforme se señala en el Anexo Metodológico.

3. Conclusiones

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas, **tendría un impacto presupuestario estimado para el erario federal de 37.2 mdp a precios de 2020**, derivado de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto.

Cabe mencionar, que el monto del impacto presupuestario estimado podría variar, de acuerdo con las reglas de operación que se emitan para la conformación del nuevo Mecanismo para la protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

4. Anexo Metodológico

4.1 Propuestas de la Iniciativa que generan impacto presupuestario

De acuerdo a la propuesta de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto, **se generaría un impacto presupuestario a la Federación.**

En consiguiente, para estimar el impacto presupuestario, se procedió a calcular el costo anual de alguna Unidad existente del Mecanismo de protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, conforme a las siguientes Tablas:

Tabla 1
Estimación del costo de la Unidad de Recepción de Casos y
Reacción Rápida
(Pesos)

Concepto	Nivel ¹	Costo Anual
Director General	K31	2,029,085
Director de Recepción de Casos	M33	1,216,363
Subdirección de Seguimiento a Medidas Preventivas y Urgentes de Protección	N33	818,462
Subdirección de Atención con Perspectiva de Género	N33	818,462
Subdirección de Atención a Periodistas	N33	818,462
Subdirección de Atención a Defensores de DDHH	N33	818,462
Jefatura de Departamento de Atención con Perspectiva de Género	O33	496,788
Jefatura de Departamento de Atención a Defensores de DDHH	O33	496,788
Enlace	P33	324,101
Analista de Riesgo en Atención a Periodistas	P11	186,666
Gasto operativo ²		802,435
Mobiliario y equipo	(Véase Tabla 2)	443,407
Costo Anual Total		9,269,481

Notas:

¹ Datos del PPEF 2020, Tomo IX - Análisis de Plazas y Remuneraciones, Ramo 04 - Gobernación. SHCP.

² Dato estimado con base en el PPEF 2020 del Análisis Funcional Programático Económico, con la proporción observada del gasto operativo con respecto al presupuesto asignado a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Ramo 04 - Gobernación. SHCP.

Fuente: Elaborado por el CEFP.

Tabla 2
Estimación de gasto en mobiliario y equipo de la Unidad
de Recepción de Casos y Reacción Rápida
(Pesos)

Concepto	Precio Unitario ¹²	Cantidad	Total
Directores			
Escritorio ejecutivo, cajones y librero, credenza ¹	23,611	2	47,222
Sillón ejecutivo respaldo alto reclinable ¹	5,348	2	10,696
Perchero de piso ²	1,154	2	2,308
Subdirectores			
Escritorio Ejecutivo para subdirector ³	5,985	4	23,939
Sillón ejecutivo respaldo alto reclinable ¹	4,678	4	18,714
Librero ⁴	4,237	4	16,948
Perchero metálico de piso ³	916	4	3,664
Jefes de Departamento y Analistas			
Escritorio para jefatura de departamento o analista ³	5,845	4	23,382
Sillón ergonómico con respaldo bajo ⁵	2,092	4	8,367
Archivero lateral metálico de 3 gavetas ³	2,847	4	11,389
Perchero metálico de piso ³	916	4	3,664
Todos			
Equipos de cómputo all in one ⁶	20,592	10	205,920
Impresora multifuncional ⁷	34,498	1	34,498
Mesa para multifuncional ⁸	2,358	1	2,358
Mesa para sala de juntas (4 personas) ⁵	4,009	1	4,009
Silla para sala de juntas ⁹	1,453	4	5,812
Teléfono digital con pantalla (Panasonic KXDT521) ¹⁰	2,928	6	17,567
Cesto de basura ¹¹	295	10	2,952
Total			443,407

Notas:

¹ Comisión Federal de Electricidad, adquisición muebles de oficina. Compranet núm. de procedimiento AA-018TOQ076-E555-2016.

² Cotización en línea en Office Depot: <https://www.officedepot.com.mx/officedepot/en/Categor%C3%ADa/Todas/Muebles-y-Decoraci%C3%B3n/Decoraci%C3%B3n/Art%C3%ADculos-Decorativos/PERCHERO-DUREX-CAREYES-NEGRO/p/61363>

³ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, adquisición de mobiliario. Compranet núm. de procedimiento IA-03890X001-E64-2016.

⁴ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Compranet núm. de procedimiento LA-03890W999-E190-2016.

⁵ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, adquisición de mobiliario. Compranet núm. de procedimiento IA-03890X001-E56-2016.

⁶ Instituto Mexicano del Seguro Social. Compranet núm. de procedimiento LA-019GYR011-E274-2016.

⁷ Banjército. Compranet núm. de procedimiento LA-006G1H001-E38-2016.

⁸ Cotización en línea Ergostyle en <https://www.ergostyle.com.mx/escritorios-operativos/mesa-de-trabajo-multifusos-xxl.html>

⁹ Cotización en línea Ergostyle en <https://www.ergostyle.com.mx/sillas-de-visita/silla-de-visita-base-cromada-bistro.html>

¹⁰ Cotización en línea <https://intercompras.com/p/telefono-panasonic-kx-dt521-digital-teclas-programables-79873>

¹¹ Cotización en línea Home Depot: <http://www.homedepot.com.mx/comprar/es/centro/bote-basura-tapa-c-seguro-bco-28-ff>

¹² Los importes se actualizaron a pesos de 2020, conforme al defactor implícito del PIB.

Fuente: Elaborado por el CEFEP.

Con base en el costo estimado de 9.3 mdp de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, se realizó una analogía para estimar el impacto presupuestario de la Iniciativa en comento, por lo que se multiplicó el costo estimado por las 4 Unidades a crear para la conformación del nuevo Mecanismo para la protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

En consecuencia, el **impacto presupuestario estimado ascendería a 37.2 mdp a precios de 2020**, derivado de la creación de las Unidades descritas en el numeral 9 del Objeto.

Cabe mencionar, que el monto del impacto presupuestario estimado podría variar, de acuerdo con las reglas de operación que se emitan para la conformación del nuevo Mecanismo para la protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

4.2 Otros aspectos de la Iniciativa que no implican impacto presupuestario

Al analizar las propuestas contenidas en la Iniciativa, se concluye que en su mayoría, éstas fortalecen al Mecanismo vigente para la protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Cabe mencionar, que se estimaron 232 mdp en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Desde 2012 se estableció el Fondo para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, que cuenta con recursos económicos exclusivamente, para la implementación y operación de las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, cuyo saldo de disponibilidad al 31 de agosto de 2019 es de 129 mdp, por lo que **no tendrían impacto presupuestario**, ya que se considera que las dependencias involucradas cuentan con los recursos suficientes para estos fines.

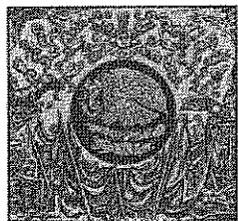
Fuentes de información:

Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, *Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Personas Periodistas* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5266-III, 30 de abril de 2019 [consulta: 28 de octubre de 2019], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/abr/20190430-III.html#Iniciativa19>>.

Secretaría de Gobernación [en línea], *Informe de Actividades, Ejercicio 2017, del Mecanismo para la protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas*, Ciudad de México, [consulta: 30 de octubre de 2019], Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/337951/Informe_de_Actividades_Ejercicio_2017.pdf>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [en línea], *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 – Tomo IX, Ramo 04 – Secretaría de Gobernación*, Ciudad de México, [consulta: 30 de octubre de 2019], Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/04/r04_appcd.pdf>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [en línea], *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 – Análisis Funcional Programático Económico, Ramo 04 – Secretaría de Gobernación*, Ciudad de México, [consulta: 31 de octubre de 2019], Disponible en: <http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/04/r04_afpe.pdf>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

martes, 10 de diciembre de 2019

Lugar: Lobby Edificio "E"

Hora: 17:00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	Ramírez Cuellar Alfonso	A FAVOR		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín	A FAVOR		
	Espinoza López Brenda	A FAVOR		
	González Robledo Erasmo	A FAVOR		
	Hernández Pérez César Agustín	A FAVOR		
	Merlín García María Del Rosario	A FAVOR		
	Molina Espinoza Irineo	A FAVOR		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

martes, 10 de diciembre de 2019

Lugar: Lobby Edificio "E"

Hora: 17:00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine	Geraldine P.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

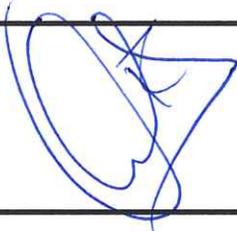
martes, 10 de diciembre de 2019

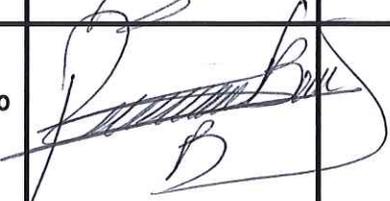
Lugar: Lobby Edificio "E"

Hora: 17:00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

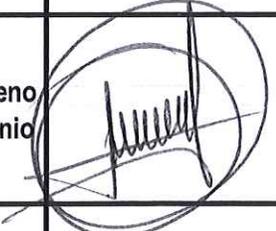
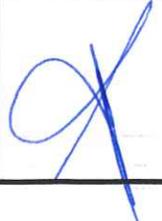
martes, 10 de diciembre de 2019

Lugar: Lobby Edificio "E"

Hora: 17:00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

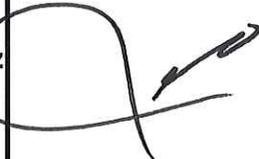
martes, 10 de diciembre de 2019

Lugar: Lobby Edificio "E"

Hora: 17:00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

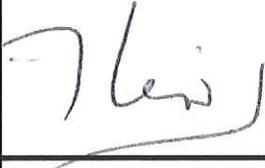
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pool Moo Jesús De Los Ángeles			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6º. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo			